



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

Que, el Expediente Externo N° 07934-2017, que contiene la solicitud de fecha 09 de febrero de 2017, el mediante Informe N° 242-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 15 de junio de 2021, mediante Informe Legal N° 942-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021 el Proveído N° 100-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 07934-2017 la recurrente, **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 050-87935 del 09/02/2017 (folio 01), 050-87936 del 09/02/2017 (folio 2), 112-16855 del 02/08/2017, 125-1313 del 28/08/2017, 086-51639 del 02/10/2017, 113-7640 del 09/11/2017, 121-11697 del 24/10/2017, 117-9971 del 27/12/2017 (folio 81), 102-20728 del 24/01/2018, 121-14662 del 06/02/2018, 086-55893 del 13/03/2018, 121-17891 del 26/04/2018, 121-18780 del 14/05/2018, 125-14353 del 04/06/2018 (folios 82), 073-33378 del 30/07/2018, 112-40140 del 28/09/2018, 113-17440 del 29/08/2018, 129-12005 del 23/10/2018, 129-14040 del 21/11/2018 (folios 83), 129-16672 del 27/12/2018, 134-293 del 11/01/2019, 134-1518 del 11/02/2019, 117-27041 del 11/03/2019 (folio 84), 117-28965 del 14/05/2019, 138-4224 del 14/06/2019, 141-3333 del 11/07/2019, 132-10414 del 12/08/2019 (folio 85), 132-11637 del 05/09/2019, 132-12813 del 03/10/2019, 132-14360 del 05/11/2019, 132-16028 del 06/12/2019, 073-40741 del 02/01/2020, 073-41588 del 07/02/2020, 133-15955 del 07/03/2020, 142-5529 del 07/07/2020, 086-90698 del 30/07/2020, 143-4811 del 03/08/2020 (folio 86), 132-25242 del 21/09/2020, 143-9963 del 12/11/2020 (folio 87) 144-365; del 26/01/2021, 132-32818 del 15/02/2021, 141-25078 del 29/12/2020 (folio 114), 086-10713 del 13/05/2021, 086-107138 del 13/05/2021, 144-9662 del 14/05/2021, 132-3453 del 23/03/2021, 086-107135 del 13/05/2021, 086-107136 del 13/05/2021 (folios 115) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 102-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 93) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 231-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 94).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9 -10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 89).

Que, mediante Informe N° 242-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 15 de junio de 2021 (folio 127), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 22,382.50 (Veintidós mil trescientos ochenta y dos con 50/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 14.70 ml. con el Jr. Nicolás de Piérola
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el lote N° 24.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el lote N° 22.
Por el fondo	: 14.50 ml. con el lote N° 13 y 14
Perímetro	: 91.20 ml.
AREA	: 452.60 m².

Que, mediante Informe Legal N° 942-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 132), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 94), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 079-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 136), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES**;



Que, mediante Proveído N° 100-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 100-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 100-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2021 del 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 079-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 136), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 14.70 ml. con el Jr. Nicolás de Piérola
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el lote N° 24.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el lote N° 22.
Por el fondo	: 14.50 ml. con el lote N° 13 y 14
Perímetro	: 91.20 ml.
AREA	: 452.60 m ² .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL